CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO DECRETO Nº 2098/2008

COMISIÓN PERMANENTE DE INTERPRETACIÓN Y CARRERA

(Co.P.I.C.)

Acta N° 166

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de diciembre de 2021, siendo las 16:00 horas, se reúnen sus integrantes: por la SUBSECRETARÍA DE EMPLEO PÚBLICO, su titular el Lic. Mariano Hugo BOIERO y el DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES LABORALES, Dr. Mauro Ariel PALUMBO; por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO, su titular la Lic. Florencia María JALDA, y el DIRECTOR DE PRESUPUESTO Y EVALUACIÓN DE GASTOS EN PERSONAL, Dr. Jorge CARUSO; por la SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PRESUPUESTARIA, su titular el Lic. Gastón SUÁREZ y el COORDINADOR DE INFORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y ANÁLISIS SALARIAL, Lic. Marcelo ROMANO; todos ellos por el Estado Empleador. Por la otra parte, en representación del sector gremial, por la UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (UPCN) el Sr. Diego GUTIÉRREZ; y por la ASOCIACIÓN TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE), el Sr. Flavio Waldemar VERGARA.

Abierto el acto el Estado Empleador somete en consulta a las entidades sindicales signatarias de acuerdo a lo previsto en el artículo 87 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial (CCTS) para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) según se detalla seguidamente:

PRIMERO: Incorporar al Nomenclador de Funciones Específicas el CAPÍTULO VI: OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL O GENERAL PARA EL PERSONAL QUE DESEMPEÑE PUESTOS DE LA FAMILIA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL NOMENCLADOR DE PUESTOS Y FUNCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO, de acuerdo al detalle que obra como Anexo I a la presente Acta.

SEGUNDO: El Suplemento a asignar producto de la aplicación de la presente inclusión al Nomenclador de Funciones Específicas será establecido mediante el mecanismo que por reglamentación disponga la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO con la correspondiente consulta a las entidades sindicales signatarias.

UPCN UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

TERCERO: La percepción del Suplemento por Función Específica incorporado por la presente será incompatible con la percepción de Suplementos por Funciones Específicas originadas por cualquier otro concepto.

CUARTO: El personal que se encontrara percibiendo el Suplemento por Función Específica Informática conforme el Nomenclador aprobado por la Resolución Conjunta ex MEOSP y SEP N° 99/93, en la medida que se encuentre abocado a realizar funciones en un puesto que resulte coincidente con alguno de los previstos en el Anexo I a la presente, deberá iniciar un proceso de homologación bajo el régimen respectivo que apruebe el Estado Empleador.

En aquellos casos que no corresponda la homologación continuarán percibiéndolo, mientras permanezcan prestando funciones en la misma unidad funcional, puesto, nivel escalafonario y agrupamiento considerados al momento de la asignación del referido suplemento.

QUINTO: Se deja constancia que a partir de la entrada en vigencia de la presente incorporación al Nomenclador en ningún caso podrán autorizarse asignaciones del Suplemento por Función Específica Informática conforme el Nomenclador aprobado por la Resolución Conjunta ex MEOSP y SEP N° 99/93.

Sobre el particular las entidades sindicales signatarias manifiestan su conformidad a la inclusión de las presentes modificaciones al Nomenclador de Funciones Específicas en el marco de lo previsto en el artículo 87 del Convenio Sectorial.

Siendo las 18.00 hs, se da por concluida la sesión de la Comisión Permanente de Interpretación y Carrera firmando los aquí presentes UN (1) ejemplar a un solo efecto y tenor.

UPCN
UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION

ANEXO I

NOMENCLADOR DE FUNCIONES ESPECÍFICAS CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP) Artículo 87 - Decreto Nº 2.098/08

CAPÍTULO VI: OCUPACIONES COMPRENDIDAS EN EL AGRUPAMIENTO PROFESIONAL O GENERAL PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑE PUESTOS EN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

VI. 1 – FUNCIONES DE ARQUITECTURA DE SERVICIO

VI.1.1 - ANALISTA FUNCIONAL

Corresponde al personal designado para analizar la funcionalidad de los procesos en lo referente a las tecnologías de la información, tanto en los existentes en el organismo como de nuevos proyectos. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia profesional en tecnologías de información.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

VI.1.2 - ARQUITECTO DE SOLUCIONES TIC

Corresponde al personal designado para investigar y analizar los servicios que deben ofrecerse como la base para la creación de prototipos, el desarrollo o personalización de tecnologías, aplicación de arquitecturas y/o estructuras de datos para brindar una solución a través de una aplicación o servicio digital. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y experiencia comprobable en el área de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y/o diseño de productos digitales.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

VI. 2 – FUNCIONES DE IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES Y SOPORTE

VI.2.1 - MESA DE AYUDA Y SOPORTE A USUARIOS

Corresponde al personal designado para atender los requerimientos relacionados a las tecnologías de la información y las comunicaciones gestionando la asistencia y derivación

UPCN
UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION

a Soporte Técnico, ante las posibles incidencias al utilizar un producto o servicio informático. Se deberá contar con título terciario atinente y/o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Soporte a Usuarios.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D, E y F
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

VI.2.2 - SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO

Corresponde al personal designado para asistir y brindar soporte técnico ante dificultades en el uso de hardware o software, periféricos o recursos informáticos derivados por la Mesa de ayuda y Soporte a Usuarios a fines de solucionar posibles incidencias de manera integral. Se deberá contar con título terciario atinente, y/o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Soporte Técnico.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D, E y F
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

VI.2.3 –ANALISTA DE IMPLEMENTACIONES

Corresponde al personal designado para implementar las soluciones y sistemas que permitan el óptimo funcionamiento de las aplicaciones informáticas del organismo. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia profesional en el área de Soporte Técnico.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45 %)

VI.2.4 –GESTOR DE PROYECTOS DE IMPLEMENTACIÓN

Corresponde al personal designado para gestionar los recursos necesarios para la implementación de proyectos informáticos que permitan obtener los resultados esperados en los plazos previstos y con la calidad necesaria. Se deberá contar con Título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Soporte Técnico.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

UIPCN
UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA PROVINCIA

VI. 3 – FUNCIONES DE DESARROLLO

VI.3. 1 –ASEGURADOR DE CALIDAD

Corresponde al personal designado para garantizar la calidad de los productos, servicios y proyectos informáticos del organismo a través del relevamiento de requerimientos, la medición sistemática, comparación con estándares y seguimiento de procesos. Se deberá contar con Título terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Desarrollo.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D, E y F
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

VI.3. 2 –DESARROLLADOR

Corresponde al personal designado para desarrollar y mantener programas, sistemas, aplicaciones, bases de datos y productos de acuerdo con normas, lineamientos y estándares previamente definidos. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Desarrollo Informático.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A y B
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C y D
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

VI.3. 3 – GESTOR DE PROYECTOS DE DESARROLLO INFORMÁTICO

Corresponde al personal designado para gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de los proyectos informáticos que permitan obtener los resultados esperados en los plazos previstos y con la calidad necesaria a través de la definición, monitoreo y/o ajuste de procesos y pautas metodológicas. Se deberá contar con Título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable equivalente en el área de Proyectos de Desarrollo Informático.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

VI. 4 – FUNCIONES DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y CIBERSEGURIDAD

VI. 4 .1 - ANALISTA DE PROCESOS Y NORMATIVAS

Corresponde al personal designado para analizar y desarrollar políticas, procesos y procedimientos de seguridad informática para el organismo. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia en Seguridad Informática y Ciberseguridad.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

VI. 4.2 - ANALISTA DE CIBERSEGURIDAD

Corresponde al personal designado para administrar los procesos de seguridad informática y ciberseguridad para proteger la disponibilidad, integridad y privacidad de los activos informáticos del organismo. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia en Seguridad Informática y Ciberseguridad.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

VI. 5 – FUNCIONES DE GESTIÓN DE APLICACIONES

VI. 5.1 – GESTOR DE APLICACIONES

Corresponde al personal designado para administrar, operar y mantener aplicaciones, sean específicas o de soporte. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de aplicaciones.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D, E y F
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %)

VI. 6 – FUNCIONES DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA

VI. 6.1 – ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURA

Corresponde al personal designado para administrar la base de datos activa, efectuando el diseño, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia profesional en el área de Infraestructura.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

VI. 6.2 – REFERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Corresponde al personal designado para asegurar la administración del diseño, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura. Se deberá contar con título universitario de grado y/o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Infraestructura.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

VI. 6.3 - ADMINISTRADOR DE REDES/TELECOMUNICACIONES

Corresponde al personal designado para administrar la gestión de las redes y las telecomunicaciones del organismo asegurando su correcto funcionamiento. Se deberá contar con título universitario de grado o terciario atinente y/o experiencia comprobable en el área de Redes y/o Telecomunicaciones.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D, E y F
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

VI. 7 - FUNCIONES DE GESTIÓN DE OPERACIONES

VI. 7.1 - OPERADOR DE CENTRO DE DATOS

Corresponde al personal designado para operar la base de datos activa, asistiendo en el diseño, desarrollo y su mantenimiento. Se deberá contar con título terciario atinente o probada capacitación y/o experiencia comprobable en el área de Centro de Datos.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D, E y F
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA y CINCO POR CIENTO (45 %)

VI. 7.2 - OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA

Corresponde al personal designado para operar la infraestructura asistiendo en el diseño, desarrollo y su mantenimiento. Se deberá contar con título terciario atinente o probada capacitación y/o experiencia en el área de operación de Infraestructura.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D, E y F
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CUARENTA y CINCO POR CIENTO (45 %)

VI. 7.3 - REFERENTE DE OPERACIONES

Corresponde al personal designado para asegurar la gestión de operaciones y procesos de centros de datos, redes, servicios, telecomunicaciones y seguridad. Se deberá contar con título universitario de grado y/o terciario atinente, y/o probada capacitación en la materia y/o experiencia comprobable en el área de Operaciones.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: CINCUENTA POR CIENTO (50 %)

VI. 8 – FUNCIONES GESTIÓN DE DATOS

VI. 8.1 - ANALISTA DE DATOS

Corresponde al personal designado para analizar conjuntos y/o combinaciones de datos de gran volumen y complejidad para transformarlos en información como el diseño de modelos analíticos para la toma de decisiones. Se deberá contar con título universitario de grado atinente y experiencia profesional en el área de Base de Datos.

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B, C y D
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SETENTA POR CIENTO (70 %)

VI. 8.2 - ESPECIALISTA DE DATOS

Corresponde al personal designado para emitir opinión específica para el procesamiento y análisis de los conjuntos y/o combinaciones de datos de gran volumen y complejidad. Se deberá contar con título universitario de grado y/o terciario atinente, y/o experiencia comprobable en el área de Base de Datos.

NIVELES ESCALAFONARIOS: A, B y C
AGRUPAMIENTO: PROFESIONAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

NIVELES ESCALAFONARIOS: B y C
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: SESENTA POR CIENTO (60 %)

VI. 8.3 - ADMINISTRADOR DE BASES DE DATOS

Corresponde al personal designado para administrar bases de datos atendiendo sus aspectos técnicos, tecnológicos, científicos y legales. Se deberá contar con título terciario atinente o experiencia comprobable en la administración de bases de datos.

NIVELES ESCALAFONARIOS: B, C, D, E y F
AGRUPAMIENTO: GENERAL
PORCENTAJE: TREINTA POR CIENTO (30 %)

UPCN
UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN